

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Tramite No. 377

Villavicencio, 14 AGO 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MIRYAM GÓMEZ DE TURRIAGO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRBUACIONES PARAFISCALES –
UGPP
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00434-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 23 de mayo de 2019¹, que revocó la sentencia proferida por esta Corporación el 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda respecto de la reliquidación de la pensión de vejez percibida por la demandante.

En consecuencia, por Secretaria, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial Justicia Siglo XXI.

Cúmplase,

NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada

¹ Folios 262 al 267.